# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 24.

Sábado 9 de Agosto.

Año de 1890.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscrición se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números prévie pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfiro de Nicolás María Ji-MENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### ARTICULO DE OFICIO,

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continuan en San Sebastian sin novedad en su importante salud

Gaceta del 7 de Agosto.

### GOBIERNO DE LI PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

### Expropiaciones.

Realizado por el Pagador de obras públicas D. Manuel Gil del Caño, el libramiento á justificar expedido á su favor para satisfacer el expediente de expropiación de la finca ocupada en el término municipal de Valdastillas, con motivo de las obras del trozo tercero Sección primera de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, he acordado señalar el dia 29 del presente mes, á las once de su mañana, para que se proceda al pago, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales con las formalidades que previene el art. 62 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de D. Bonifacio Chorro vecino de Valdastillas, como representante de la Sociedad compradora de terrenos al sitio de Vega de Navalmolinos, único interesado en este expediente.

Cáceres 7 de Agosto de 1890.

El Gobernador, José Novillo. SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Tomás Curiel y Arias, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de «San Gregorio,» número 4.475, para que se le concedan doce pertenencias de mineral cobre y otros, en término de Cabañas, en la dehesa boyal y sitio denominado Hoyo del Aguila, próximo al arroyo de Valdelahuesa; que linda al E. con egido de Valhondo, propiedad de D. Antonio Cerezo; N. y O. con el rio Monte, y S. con la referida dehesa y la ermita de San Gregorio, todo terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho Hoyo del Aguila, en un alto junto al arroyo de Valdelahuesa; desde dicho punto se medirán al S. 25 metros, fijando la primera estaca; al E. 300 metros, segunda estaca; al N. 475 metros, tercera estaca; al O. 600 metros, cuarta estaca; al S. 200 metros, quinta estaca, y desde ésta á la primera 300 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 30 de Julio de 1890. El Gobernador,

José Novillo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DECÁCERES.

La Comision provincial, ha aprobado la siguiente distribucion de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 2 de Agosto de 1890.— El Vicepresidente A., Antonio Elviro.—P. A., el Secretario, Máximo Tuñon.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1890-91.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduria de fondos provinciales conforme à la regla 10.º de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
1.°	Administración pro-	
	vincial	12000
2.0	Servicios generales.	1250
3.°	Obras obligatorias.	500
4.0	Cargas	»
5.°	Instrucción pública.	6000
6.°	Beneficencia	8000
7.°	Correccion pública.	3000
8.°	Imprevistos	1000
9.°	Nuevos estableci-	
	mientos	D
10.°	Carreteras	n
11.°	Obras diversas	3000
12.°	Otros gastos	10
13.°	Resultas	))
14.	Ampliación	60000
15.°	Movimientos de fon-	
	dos y suplemen-	
4.0.0	tos	))
16.	Devoluciones	))
	Total	94750

Cáceres 31 de Julio de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, L. Montenegro.

Es copia. - Joaquín M. Cerón.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Cáceres.

Anuncio.

Hallandose vacantes las plazas de

recaudadores y agentes ejecutivos de Contribuciones de esta provincia, que á continuación se expresan, se anuncian en el Boletin oficial, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de esta Delegación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de mencionados destinos corresponden, en metálico, papel del Estado ó fincas rusticas enclavadas dentro de esta provincia.

### Recaudadores.

Alcántara, fianza 40000 pesetas, premio de cobranza 1.50 por 100.

Garrovillas, fianza 26000 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Jarandilla, fianza 21300 pesetas,

premio de cobranza 3 por 100.

Primera zona de Hoyos, fianza

14200 pesetas, premio de cobranza 3.75 por 100.

Tercera zona de Plasencia, fianza 8100 pesetas, premio de cobranza 3 por 100.

### Agentes ejecutivos.

Alcántara, fianza 4000 pesetas, premio de cobranza 1.50 por 100.

Cáceres, fianza 6700 pesetas, premio de cobranza 1'50 por 100.

Coria, fianza 2900 pesetas, premio de cobranza 3 por 100.

Primera zona de Hervás, fianza 900 pesetas, premio de cobranza 4 por 100.

Primera zona de Hoyos, fianza 1400 pesetas, premio de cobranza 3.75 por 100.

Montanchez, fianza 2000 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Tercera zona de Navalmoral de la Mata, fianza 1800 pesetas, premio de cobranza 3'50 por 100.

Primera zona de Plasencia, fianza 1000 pesetas, premio de cobranza 3'50 por 100.

Primera zona de Trujillo, fianza 3900 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Segunda zona de Trujillo, fianza 1400 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Valencia de Alcántara, fianza 2000 pesetas, premio de cobranza 2 por 100.

Cáceres 5 de Agosto de 1890. - El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

Ministerio de Cultura 2011

### Relación núm. 6.

Clero

Sexta relación de los pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, cuyo importe está satisfecho, que se publica en este periódico oficial, con objeto de que los interesados se presenten á canjearlos dentro del plazo de 30 dias á contar desde su inserción, por sus correspondientes cartas de pago; en la inteligencia de que trascurrido que sea el citado plazo sin recojer dichas obligaciones, éstas, con arreglo á lo prevenido en la Circular de la Intervención general da la Administración del Estado

Proce- lencia,		NOMBRE DEL OTORGANTE.	Término donde radican las fincas.	Clasifica-	Plazos. — Pstas. Cts	)) )) ))	El n	nismo nismo nismo
elero .		Cárlos Nacarino			4.° 15	» »	D. 1	Bartolomé nismo
)) >>		mismo			5.° 15 6.° 15	»		nismo
»		mismo			7.° 15	>>		nismo
))		mismo		0	8.° 15	>	STATE OF STREET	nismo
*		mismo		))	9.° 15	*		nismo
>>	COLUMN	mismo		*	10 15 11 15	*	THE REAL PROPERTY.	nismo
)) a		mismo	나 보고 그렇게 되는 그러워 살아보고 아니라면 하는 것이 되었다. 그는 그는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	»	12 15	>>		nismo
»		mismo	기 교육의 배요하이다 집에 집에 가는 그리지 않는데 되었다.	*	13 15	>>		nismo
))		mismo		*	14 15	*		nismo
*		mismo			15 15	» »	107575	mismo
*		mismo			16 15 17 15	*		nismo
*	The state of the s	mismo		*	18 15			nismo
))		mismo			19 15	>>	100000	nismo
×	El	mismo	Idem	>	20 15	*	CALCON SON	nismo
*		Liborio Izquierdo			10 6 25	*		nismo
*		mismo			11 6 25 12 6 25	» »	ESS I	mismo
,	and the same of the same of	mismo			13 6 25	α	Contract of the	mismo
*		mismo		*	14 6 25	*	THE OWNER OF THE OWNER	mismo
*	El	mismo	Idem		15 6 25	>>		mismo
))		mismo			16 6 25 17 6 25	*		mismo
*		mismo		» »	18 6 25	»		mismo
*		mismo		» ·	19 6 25	>	El 1	mismo
*		mismo		w **	20 6 25	*		mismo
))		. Leoncio Vicario			4.° 101 50	>	A 100 PM	mismo
*	111111111111111111111111111111111111111	mismo			5.° 101 50 5.° 93 68	*	0.500	Diego Mo
))		Juan Vicario			6.° 93 68	,		mismo
*		l mismo		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	7.° 93 68		0.00	mismo
*	E	l mismo	Idem	*	8. 93 68	*		mismo
>>		l mismo			9.° 93 68 10 93 68	*		mismo
*		l mismo			11 93 68	0	CONTRACTOR OF	mismo
»		. Faustino Murciano			13 16 81	*		mismo
>>		l mismo	AND A STATE OF THE PARTY OF THE		14 16 81	*		mismo
>		l mismo			15 16 81 16 16 82	*		mismo
0) >		l mismo			16 16 82 17 16 81	»		mismo
» »		l mismo			18 16 81	w »	The state of the s	mismo
*		l mismo			19 16 81	*		mismo
»	E	l mismo	. Idem	*	20 16 82	*	G 10 3 3 3 4 4 7 7	mismo
>	1	). Félix Vargas	. Trujillo	. »	4.° 196 25 5.° 196 25	1		mismo
»		l mismo			6. 196 25			Francisco
<i>N</i>		I mismo			7.° 196 25	»	El	mismo
*		Il mismo			8.° 196 25	AND REAL PROPERTY.	0.355	mismo
*	I	ll mismo	. Idem	. ))	9.° 196 25	MARKET BELLEVIOLE	SUFFER	mismo
		Il mismo			10 196 25 11 196 25			mismo
*	- 22	El mismo	. Idem		12 196 25	A STATE OF THE STA	El	mismo
<i>"</i>	100000	). Ignacio Pizarro			4.° 10 30	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	V 0 13.53%	mismo
*	F	Il mismo	. Idem	. »	5. 10 30		** 15234 T	mismo
*		Il mismo			6.° 10 30 7.° 10 30	The second secon	The state of the s	mismo
))		El mismo			8.° 10 30	the second second	-	mismo
*		Il mismo			9.° 10 30	*	El	mismo
*	1	El mismo	. Idem	. »	10 10 30			mismo
*	1	El mismo	. Idem	. »	11 10 30		10.55.721	mismo
		El mismo			12 10 30 13 10 30			mismo
201		El mismo			14 10 30	8		mismo.
*		El mismo			15 10 30	*	El	mismo
"	1	El mismo	. Idem	. »	16 10 30			mismo
))	1	El mismo	. Idem		17 10 30 18 10 30	Carl St. Committee of the Committee of t	A 100 TO	Santiago mismo.
*		El mismo	Idem	. »	19 10 30		2 22	mismo
*	Par	El mismo	. Idolli	Separate St.	20 10 30	State of the Contract of the C	17500	mismo

D. Manuel Cristos	Calzadilla	Rústica	13 18 75
El mismo	The state of the s	» »	14 18 75 15 18 75
El mismo	Idem	>	16 18 75
El mismo		»	17 18 75 18 18 75
El mismo	Idem	7,	19 18 75
D. Manuel Jabato		» »	20 18 75 4.° 20 25
El mismo	Idem	>	5. 20 25
El mismo		*	6. 20 25 7. 20 25
El mismo	Idem	>	8.° 20 25
El mismo		>>	9.° 20 25
El mismo	Idem	>>	11 20 25
El mismo		» »	12 20 25 13 20 25
El mismo	. Idem	»	14 20 25
El mismo		<b>»</b>	15 20 25 16 20 25
El mismo	Idem		17 20 25
El mismo		*	18 20 25 19 20 25
El mismo	Idem	a post	20 20 25
D. Bartolomé Chamorro. El mismo			11 6 25 12 6 25
El mismo	. Idem	» »	13 6 25
El mismo	Idem	*	14 6 25 15 6 25
El mismo	. Idem	wild with the	16 6 25
El mismo			17 6 25 18 6 25
El mismo			18 6 25 19 6 25
El mismo			20 6 25
El mismo			$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
El mismo	. Idem	72 CT (** TSK) (**	13 12 50
El mismo			14 12 50 15 12 50
El mismo	. Idem	. »	16 12 50
El mismo			17 12 50 18 12 50
El mismo	. Idem	, »	19 - 12 50
El mismo			20 12 50 11 3 75
El mismo	. Idem	. »	12 3 75
El mismo			13 3 75 14 3 75
El mismo	. Idem		15 3 75
El mismo			16 3 75 17 3 75
El mismo	. Idem		18 3 75
El mismo			19 3 75 20 3 75
D. Diego Moran	. Zarza la Mayor	. ))	4.° 60
El mismo			5.° 60
El mismo	. Idem	. »	7.° 60
El mismo			8.° 60 9.° 60
El mismo	. Idem		10 60
El mismo			11 60 12 60
El mismo	. Idem	. *	13 60
El mismo			14 60 15 60
El mismo	. Idem	. >	16 60
El mismo			17 60 18 60
El mismo	Idem	. ))	19 60
<ul> <li>El mismo</li> <li>D. Francisco Elías Nogal</li> </ul>			20 60 11 50
El mismo	. Idem	. *	12 50
<ul><li>El mismo</li></ul>	. Idem	. »	13 50 14 50
. El mismo	. Idem	. »	15 50
	. Idem		16 50 17 50
El mismo	Idem	. ))	18 50
	. Idem		19 50 20 50
El mismo	Aldeacentenera	. >	11 31 3
<ul><li>El mismo</li><li>El mismo</li></ul>	. Idem		12 31 3 13 31 3
» El mismo	Idem		14 31 3
	Idem		15 31 3 16 31 3
» El mismo	Idem	. »	17 31 3
	Idem		18 31 3 19 31 3
» El mismo	Idem		20 31 3
<ul> <li>D. Santiago Martinez.</li> <li>El mismo</li> </ul>			4.° 595 5.° 595
• El mismo	Idem		6.° 595
» El mismo	Idem	6204	7.° 595

» »	El mismo Idem Idem El mismo Idem Idem	· · · · · · · · »	13 70 14 70
» »	El mismo Idem Idem	»	10 70 11 70 12 70
*	El mismo Idem	· · · · · · · »	9.° 70 10 70
)) ))	El mismo Idem Idem		7.° 70 8.° 70
»	El mismo Idem		6.° 70 7.° 70
*		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5.° 70
*	El mismo Idem Idem	80일 ( ACBN ) 20일 전 [20] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	20 12 75
» »	El mismo Idem Idem		18 12 <b>7</b> 5 19 12 <b>7</b> 5
*	El mismo Idem	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	17 12 75
*	El mismo Idem	· · · · · · · · · ))	16 12 75
*	El mismo Idem		15 12 75
	El mismo Idem		14 12 75
*	El mismo Idem Idem		13 12 75
*	El mismo Idem		11 12 75 12 12 75
>	El mismo Idem		10 12 75
))	El mismo Idem		9.° 12 75
*	El mismo Idem		8. 12 75
9	El mismo Idem		7. 12 75
*	El mismo Idem		6.° 12 75
»	D. Mateo Villarroel Alcántara		5. 12 75
"	El mismo Idem		14 264
» »	El mismo Idem Idem		12 264 13 264
"	El mismo		11 264
*	El mismo Idem		10 264
*	El mismo Idem		9° 264
>>	El mismo Idem		8.0 264
))	El mismo Idem		7.° 264
*	El mismo Idem		6° 264
,	El mismo Idem	*	6.° 264
))	D. Miguel Nuñez Idem		5.° 264
*	El mismo Idem		14 595 7
*	El mismo Idem		13 595 7
*	El mismo Idem Idem		11 595 7 12 595 7
,	El mismo Idem		10 595 7
*	El mismo Idem		9. 595 7
clero.	D. Santiago Martinez Aldeacen		0 0 +0+ 7

### ADMINISTRACION

de Contribuciones Directas é Indirectas de la provincia de Cáceres.

### Circular.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 20 de la ley de
presupuestos de 29 de Junio último
y segun las instrucciones circuladas
por la Dirección general de Contribuciones directas al comunicar la
Real orden de 14 de Julio siguiente:
los certificados de patentes que se
expidan por los Recaudadores á industriales de la Tarifa 5.º han de
comprender separadamente las cuotas que pertenezcan al Tesoro, de las
que corresponden á los Ayuntamientos para que éstos puedan recaudar
la parte que les concierne.

A este fin, los Sres. Administradores Subalternos en las cabezas de partido y los Alcaldes en los demas pueblos, quienes deben expedir las oportunas órdenes á los Recaudadores para la cobranza de cuotas, cuidarán de liquidar separadamente unas de otras para que al extender los talones, matrices y patentes, puedan consignarse en ellas en la forma expresada, manuscribiéndose los conceptos por el orden siguiente: cuotas y 10 por 100 de sal; 6 por 100 de cobranza; total; recargo municipal; su 6 por 100, y total.

En su consecuencia, los Recauda dores cuidarán como se les tiene prevenido, de formar y presentar al hacer los ingresos del presente mes, relaciones individuales de las patentes expedidas con expresion de las cuotas y recargos, para conocer las que hayan sido realizadas en la forma ordenada anteriormente y las que lo sean como queda expresado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento por los funcionarios y autoridades expresadas.

Cáceres 8 de Agosto de 1890.— José Martinez Tristan.

### CIRCULAR.

Disponiéndose por el artículo 27 de la Ley de presupuestos de 29 de Junio último que el contingente por segunda enseñanza que los Ayuntamientos satisfacen conforme á lo preceptuado por el artículo 8.º de la de 29 de Junio del 87 sea ingresado en el Tesoro por las Diputaciones provinciales en el ejercicio corriente; los recaudadores no retendrán cantidad alguna por aquella obligación como se ha verificado en el año próximo pasado, debiendo entregar á las Corporaciones el todo de los recargos municipales deduciendo únicamente el premio de cobranza señalado.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de dichos funcionarios y citadas Corporaciones.

Cáceres 7 de Agosto de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Martinez Tristan.

### COMISARIA DE GUERRA DE TRUJILLO.

El Comisario de Guerra Interventor de la provincia de Cáceres, Oficial segundo de Administración Militar

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada en esta plaza en el dia de hoy con objeto de contratar el servicio de subsis tencias de Cáceres y Plasencia, por la presente se convoca á una segunda y pública licitación que tendrá lugar el trece del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana en esta Comisaría de Guerra sita dlaza del Aire núm. 2 bajo las mismas bases y condiciones y con sujeción á los precios límites que oportunamente se publicarán.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello once y con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

Cáceres 5 de Agosto de 1890.— Isidro Garnica.

### Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de tal (punto) domiciliado en la calle de... número según aparece de la cédula personal expodida á su favor en tal fecha y con el número (tanto) de orden, enterado del anuncio pliego de condiciones y precios límites para contratar á precios fijos, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la plaza de Cáceres y Plasencia se compromete à verificar el expresado servicio con entera sujeción á las condiciones establecidas en el referido pliego à los precios siguientes:

Pesetas.

Por cada ración de pan (tantos céntimos ó pesetas) expresándolo en letra y en la casilla esterior en guarismo.....

Por cada id. de cebada
(tantos céntimos ó pesetas.)

Por cada quintal métrico
de paja á tantos id. id.... » »

(Fecha y firma del proponente.)

D. Marciano Mirón Santos, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Plasencia núm. 67 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad, donde tenía fijada su residencia, y sin la debida autorización el sustituto para Ultramar Petronilo Ruiz Serna, á quien estoy sumariando por dicha causa.

En uso de la facultades que la ley de enjuiciamiento militar vigente me concede por la presente segunda rerequisitoria, llamo, cito y emplazo al citado Petronilo Ruiz Serna, señalándole el Cuartel de Infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse á dar su descargo dentro del término de veinte dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, y de no compare-

cer se le seguirá la sumaria, ateniéná los rsultados.

Dado en Plasencia á 26 de Julio de 1890.—El Teniente Fiscal, Marciano Miron.

### JUZGADOS.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos, promovidos por D. Francisco
Márcos Serrano, vecino de esta villa,
contra Domingo Morgado Juarez y
Francisco Juarez que lo son de Peraleda de la Mata, sobre pago de 25.461
reales; se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la
casa audiencia de este Juzgado á las
diez de la mañana del dia 25 de Agosto próximo, los bienes siguientes:

Bienes embargados à Domingo Morgado.

gado.	Out Tango
Are the street a mon	Ries. Cnts
Dos bueyes, á 750 reales	A PARTY
uno	1500
Una yegua castaña, en	400
Otra id. cerrada, en	250
Una cerda grande, en Una marranilla, en	240
Un lechon de menos de un	120
año, en	40
Una casa en el pueblo de	
Peraleda de la Mata, ca-	
lle del Señor núm. 29,	
con corral, pozo y cua-	
dra, de 100 varas cua-	
dradas; linda por la dere-	
cha entrando en ella con	
Travesia del Señor, por	
la izquierda con la mis- ma Travesía y por la es-	
palda con cuadra de An-	de la
tonio Ortega, cuya casa	
consta de un solo piso y	
troje, compuesta de pa-	LAN.
tio, cocina, dos salas,	
una de ellas con alcoba	
y ocho habitaciones más,	
tasada en	13000
Una suerte de tierra abier-	
ta en término de dicho	
pueblo al sitio de las Zo- rreras, de 49 áreas; lin-	
da por Oriente camino	
público, Mediodía con	
Alonso Camacho, Po-	
niente camino público y	
Norte con otra de An-	R. R. Salah
tonio Ortega Camacho,	
en	1200
Otra suerte de tierra al si-	
tio de la Cabeza, abierta	
en el mismo término, de una hectárea y 57 áreas	
de tercera calidad; que	
linda por Oriente con	
dehesa de Guadalperal,	
Mediodía con otra de	
Andrés Juarez García,	
Poniente con otra de los	
herederos de Andrés Or-	
tega Sanchez y Norte con otra de Alonso Ca-	
macho, tasada en	1400
Otra suerte de tierra al si-	
tio de las Hoyas en ex-	
presado término, abierta	
de cabida cinco fanegas;	
linda por Oriente cami-	
no público, Mediodia con	
otra de Juan Juarez,	

Norte con otra de Alon-

so Camacho y Poniente

con Regato de Vaque-

ría, en.......

mino al sitio de Moran-

te, cerrado de vallado,

Un olivar en el mismo tér-

1600

con 18 pies de olivo, de cabida 18 áreas de segunda clase; linda por Poniente con callejon público, Mediodia con otro de Juan Juarez Mar cos, Oriente otro de Andres Juarez García y Norte otro de Domingo Camacho, en..... Una suerte de tierra ul sitio de la Burga, en predicho término. de cabida 85 áreas; linda por Saliente con camino de la Burga, Mediodía con Vicente Rivera, Poniente con D. Camilo García y Norte con Alonso Camacho, en..... 2500 Otra suerte de tierra al sitio de Valparaiso, de 50 áreas; linda por Saliente con camino público, Mediodía con Agustin Juarez. Ponier te con María Antonia Rufo y Norte con Francisco Juarez, 1000 Otra llamada Capon, de 50 áreas; linda por Saliente con Alonso Camacho, Mediodía con don Estanislao Sanchez, Poniente con Juan Simon Martin y Norte con Agustin Juarez, en..... Otra á la Cuesta del Lagar con 17 pies de olivo, dos plantones y cerrada de pared, de 40 áreas; linda por Saliente con camino público. Mediodía con Agustin Juarez, Poniente con Manuela Sanchez y Norte con Andrés Juarez, en...... 2500 Otra al Matorral, de 31 áreas; linda por Saliente con Francisca Juarez, Mediodía con Alonso Camacho, Poniente colada pública y Norte con Andrés Juarez, en..... 650 Un establo en la Travesia del Señor de nueve varas cuadradas; linda por la derecha entrando con el ejecutado Domingo Morgado, izquierda con

Bienes embargados à Francisca Juarez Garcia.

Antonio Ortega y por la

espalda con el mismo

ejecutado, en .....

Una cuarta parte de casa proindivisa con sus hermanos D. Francisco, don Andrés y D. Ana Juarez García, sita en la calle de San Anton en dicho pueblo, señalada con el núm. 6, consta toda ella de dos pisos, en los cuales hay doce espaciosas habitaciones, troje, corral, cuadra, dos pajares, un pozo y ramada, mide una superficie de 1.250 varas cuadradas, cuya casa y pertenencia lindan por la derecha izquierda y espalda con calle publica, tasada dicha cuarta en......

5000

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar préviamente en la mesa del Juzgado, el 10 por ciento del avalúo, no se admitírán pos turas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; los bienes nmuebles que se subastan carecen de títulos de propiedad por lo cual los

postores no podrán hacer reclamacion alguna.

Lo que se anuncia al público á los efectos correspondientes.

Dado en Navalmoral de la Mata á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa - Eduardo Carmena y Valdés.-Por su mandado, Francisco Fernandez Gallardo.

D. Andres Moreno Casas, Juez municipal de Talayuela.

Hago saber: Que en el Juicio verbal civil celebrado en este Juzgado en 3 de Febrero último á instancia de D. Juan Guija Moreno, de esta vecindad, contra Martina, Marcial, Angela. Julian y Albano Moreno García, hijos y únicos herederos de Segundo Moreno Sanchez vecino que fué de la misma, todos menores de edad, representados por Francisco García Encinas como tutor y Saturnino Moreno Rubio como protutor, sobre pago de 88 pesetas y 6 céntimos; he acordado sacar á la venta en subasta pública la finca siguiente, embargada á dichos herederos.

Pesetas. Cts.

Una haza de tierra en término de Talayuela, al sitio de las del Nido, de cabida de 4 fanegas; que linda por Oriente con otra de Fermin Moreno Casas, por Poniente con otra del menor de Clotilde Gimenez, por Mediodía con la dehesa Boyal de Talayuela y por Norte con el arroyo de Santa María siendo el tipo de subasta ciento setenta y cinco pesetas.....

Se advierte:

Primero. Que la subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el sábado 30 de Agosto á las once de su mañana.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe del tipo de subasta.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad de dicha finca á nombre de los menores, siendo de cuenta del rematante la adquisicion de ellos

Lo que se hace público para conocimiento de los apetecedores.

Dado en Talayuela á treinta de Julio de mil ochocientos noventa -Andrés Moreno.-Por su mandado, Fermin Moreno.

### Alcaldias Constitucionales.

MONROY.

Vacante de Ministrante.

Habiéndose ausentado de esta villa el Ministrante titular de la misma ignorandose su paradero, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesion extraordinaría de este dia, tener por renunciada dicha plaza la cual estaba dotada con 100 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y que con los mismos requisitos se anuncie la vacante que los aspirantes podrán solicitar en el término de quince dias á contar desde la fecha del Boletin oficial en que aparezca inserto el presente.

Monroy á 6 de Agosto de 1890.-

El Alcalde, Vicente Duran.

DESCARGAMARIA.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de las especies de consu mo de líquidos y carnes para el año económico actual, en la tercera que tendrá lugar el dia 11 del corriente mes de diez á doce de su mañana en estas casas consistoriales, se admi tirán proposiciones por las dos terce ras partes de sus tipos que se dirán y consujeción á las condiciones que están de manifiesto siendo aquellos y el total los siguientes:

> Total cupo y recargos.

	Pstas.	Cts.
ESPECIES.		
Carnes de todas clases	1391	52
Aceites	266	94
Vinos de todas clases	319	26
Vinagre cerveza etc	7	21
Aguardientes y licores	394	83
Total	2379	

La primera hora solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos y no podrán separarse ni tampoco reunirse las parciales que se presenten en la segunda hora.

La garantia para ello consiste en el depósito del 2 por 100 del tipo de la Subasta y la fianza en la cuarta par te à metalico del precio del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Descargamaría y Agosto 3 de 1890. -El Alcalde, Cándido Calvarro. De su orden, Nicolás Garcia, Secretario.

TALAVERA LA VIEJA.

Subasta de consumos.

El dia 15 del mes actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta á venta libre de los ramos de vino, aguardiente y carnes frescas de ganado cabrío por la cantidad que están encabezados para cubrir el cupo del año económico de 1890 91, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto de la subasta.

Si la primera no tuviere efecto, se celebrará la segunda el dia 24 del mismo mes á la misma hora y sitio y bajo los requisitos de ley.

Talavera la Vieja 4 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Juan Pedro Fernandez.

ROMANGORDO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto los remates à venta libre de todos los ramos que constituyen el encabeza miento de consumos de esta villa y devuelto el expediente por la superioridad para que se saquen á la exclusiva el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar la primera subasta para 1890 á 1891, el dia 11 del corriente de diez á doce de su mañana en estas Casas Consis toriales, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta no tuviere efecto, se celebrará la segunda el 18 de dicho mes á la misma hora y en el mismo sitio con los precios rectificados y si tam-

poco tuviera esta efecto se celebrará la tercera y última el dia 25 de dicho mes y año segun previene el Regla. mento vigente.

Romangordo 1.º de Agosto de 1890. -El Alcalde, José Prieto.

Edicto.

En virtud de acuerdo del Ayunta. miento constitucional que preside, se celebrará subasta pública el dia 17 del corriente de diez à doce de la ma. nana en estas Casas Consistoriales. para la adjudicacion de la obra pro. yectada de reparacion de la Fuente de arriba, con sujecion á las condiciones facultativas y economicas y bajo el presupuesto de 250 pesetas.

Dicha obra se ha de dar principio el 20 del corriente y terminarla en todo el mes de Setiembre próximo; advirtiendo que la cantidad en que se adjudique será pagada en dos pla-

zos de los fondos municipales. Romangordo 1.º de Agosto de 1890. -El Alcalde, José Prieto.

## ANUNCIOS.

ADBINISTRACION del impuesto de consumos de Cáceres.

El Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el dia 29 de Julio último ha acordado designar para la circulación de especies gravadas que caminen de tránsito por el casco ó radio de esta población, los caminos y ruta

siguientes:

Desde el fielato de San Blas al de Barrionuevo por la carretera que sube hasta la Plaza de Toros: desde Barrionuevo al fielato de San Anton por las calles de Santa Gertrudis baja, Ceres y Ronda de Cotallo: desde San Anton al Carmen por la carretera del Estado: desde el Carmen al fielato de San Francisco por la carretera municipal que baja á este punto, y desde San Francisco á San Blas por los sitios conocidos por Fuente Concejo, Agranadillo y Albadillo.

Lo que se hace saber al público en general, para cumplimiento de lo que se dispone en el art. 180 del vigente Reglamento de consumos.

Cáceres 9 Agosto de 1890.— Gaspar Ripoll.

Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en titulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio, Moros, 10, Cáceres.

CACERES: 1890. TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ. Portal Llano número 19.